

GUIA DE REMISION N° 0125 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 31 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0125 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 31 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, el Adicional N° 01 por "Mayor Metrado en la Perforación del Pozo Tubular y Mayor Metrado en el Encamisado del Pozo" de la Obra: "Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis - Zarumilla" por un monto ascendente a la suma de S/8,414.51, incluyendo IGV, que corresponde al 1.93% del monto contractual ; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa KNL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
EMPRESA KNL	31/03/2010	12.54	 INICIA FOLIO 0

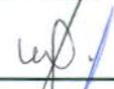
GUIA DE REMISION N° 0125 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 31 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0125 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 31 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, el Adicional N° 01 por "Mayor Metrado en la Perforación del Pozo Tubular y Mayor Metrado en el Encamisado del Pozo" de la Obra: "Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis - Zarumilla" por un monto ascendente a la suma de S/8,414.51, incluyendo IGV, que corresponde al 1.93% del monto contractual ; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa KNL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	31 MAR 2010	5:00pm	
INSPECTOR DE LA OBRA	05/03/2010	15:25	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	05/04/10	11:10am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05 ABR 2010	11:30am	



Resolución Directoral N° 0125/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 31 MAR 2010

VISTO:

Informe N° 140/2010-AG-PEBPT-OAJ del 30 de marzo del 2010, generada por la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta N° 015-2010/KNL SAC del 12 de marzo del 2010, generado por la representante legal de la Empresa KNL SAC; Informe N° 014/2010-AG-PEBPT-D.INF-JCFD del 22 de marzo del 2010, generado por el Ingeniero Inspector de Obra; Oficio N° 044/2010-AG-PEBPT-OPP del 25 de marzo del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes

Que, con fecha 21 de diciembre del 2009, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y la Empresa KNL SAC suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 006/2009-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: "Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis - Zarumilla" por la suma de S/.435,600.39 y un plazo de 67 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 015-2010/KNL SAC del 12 de marzo del 2010, la representante legal de la Empresa KNL SAC remite a la Entidad el Expediente de Adicional N° 01 por "Mayor Metrado en la Perforación del Pozo Tubular y Mayor Metrado en el Encamisado del Pozo" de la Obra: "Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis – Zarumilla" por un monto ascendente a la suma de S/.8,414.51 que corresponde al 1.93% del monto contractual, debido a que del análisis de la Diagrafiya realizada, se advierte la necesidad de perforar el Pozo a una distancia de 135 metros, esto es, 10.60 metros más del considerado en el Expediente Técnico, en tal sentido se deberán ejecutar las partidas de Perforación de Pozo Exploratorio Ø 12", que se realizará con un equipo de rotación, y que además deberá llevarse un control permanente del detritus a efectos de registrar la mayor información posible del perfil litológico y del tipo de acuíferos descubiertos; Pozo Definitivo Rimado, que comprende los trabajos de rimado del pozo hasta



Resolución Directoral N° 0125/2010-AG-PEBPT-DE

el diámetro final de diseño de 12" desde los 66 metros hasta los 125.2 metros de profundidad; Encamisado Tubular, comprendiendo trabajos de preparación, acondicionamiento y montaje parcial en el lugar de la obra de la columna tubular de 12" de diámetro, la cual está constituida por la tubería ciega y filtros que conforman el encamisado propiamente dichos; Instalación de Tubería FE NE Ø=12" (Ciega y Filtro) INC Accesorios, realizándose la instalación de la mencionada tubería desde la superficie del terreno hasta los 125.2 metros de profundidad, con las especificaciones allí indicadas; Suministro de Tubería FE NE Ø=12" (Tramo Ciego) INC Accesorios, comprendiendo los tramos desde el nivel del terreno hasta 76.4 metros de profundidad, luego desde 83.6 metros hasta 93.2 metros de profundidad, desde los 100.4 metros hasta 106.4 metros y 120.8 metros hasta 125.6 metros; Suministro e Instalación de Tubería de Fe Ne D=6" (Con Accesorios), que contempla una tubería de hierro negro de 6" de diámetro que se colocará para la impulsión del pozo tubular a la poza de descarga, incluyendo los accesorios para su instalación y; Prueba de Verticalidad y Alinaemiento, que comprenderá los trabajos, incluyendo el traslado de equipos o instrumentos necesarios para efectuar la prueba de verticalidad en el pozo al término de la construcción, pero ante de la desinfección del pozo.

Que, mediante Informe N° 014/2010-AG-PEBPT-D.INF-JCFD del 22 de marzo del 2010, el Ingeniero Inspector de Obra emite su Informe correspondiente advirtiendo que el Expediente del Adicional de Obra por "Mayor Metrado en la Perforación del Pozo Tubular y Mayor Metrado en el Encamisado del Pozo" es necesario aprobarlo al haber cambiado las condiciones iniciales de la ejecución de las partidas 1.00 Pozo Exploratorio, 1.01 Perforación de Pozo Exploratorio, 2.00 Pozo Definitivo, 2.01 Perforación de Pozo Definitivo, 2.02 Encamisado Tubular y 2.03 Otros, esto es por haber cambiado la longitud de perforación del Pozo Tubular de acuerdo con la Diagrafía realizada por el Ingeniero especialista, anotándose ello en el Cuaderno de Obra respectivo; por lo que considera procedente la Aprobación del Adicional N° 01 por la suma de S/8,414.51, incluyendo IGV, asimismo, advierte que deberá solicitarse la correspondiente Certificación Presupuestal.

Que, con Oficio N° 044/2010-AG-PEBPT-OPP del 25 de marzo del 2010, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Dirección Ejecutiva la Certificación Presupuestal N° 012/2010-MINAG-PEBPT-OPP mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestal existente en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/8,415.00 para atender el pago del Adicional de la Obra: "Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis - Zarumilla".

Que, con Oficio N° 171/2010-AG-PEBPT-D.INF del 30 de marzo del 2010 la Dirección de Infraestructura opina



Resolución Directoral N° 01/25/2010-AG-PEBPT-DE

favorablemente por la aprobación del Expediente del Adicional N° 01 de la Obra: "Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis – Zarumilla" por un monto ascendente a la suma de S/8,414.51 que corresponde al 1.93% del monto contractual.

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria... En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente"*.

Que, mediante Informe N° 140/2010-AG-PEBPT-OAJ del 30 de marzo del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de conformidad con el Expediente de Adicional de Obra N° 01, presentado por el Contratista el mismo que ha merecido la opinión favorable del Inspector de Obra, al practicarse la Diagrafía en el lugar donde se construirá el Pozo Tubular materia del Contrato de Obra se ha evidenciado la necesidad de perforar el aludido Pozo a una distancia de 135 metros, es decir, 10.60 metros más del considerado en el Expediente Técnico de Obra, por lo que, para alcanzar la finalidad del Contrato se deberán ejecutar las partidas de Perforación de Pozo Exploratorio Ø 12"; Pozo Definitivo Rimado; Instalación de Tubería FE NE Ø=12" (Ciega y Filtro) INC Accesorios; Suministro de Tubería FE NE Ø=12" (Tramo Ciego) INC Accesorios; Suministro e Instalación de Tubería de Fe Ne D=6" (Con Accesorios); Prueba de Verticalidad y Alinaemiento. Asimismo, contando con la Certificación Presupuestal, tal como se desprende de la Certificación Presupuestal N° 012/2010-MINAG-PEBPT-OPP, en tal sentido se advierte que el Adicional cuya aprobación se solicita se enmarca dentro de lo prescrito por la norma reglamentaria mencionada en el considerando precedente, razón por la cual la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del Adicional N° 01 por "Mayor Metrado en la Perforación del Pozo Tubular y Mayor Metrado en el Encamisado del Pozo" de la Obra: "Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis – Zarumilla" por un monto ascendente a la suma de S/8,414.51, incluyendo IGV, que corresponde al 1.93% del monto contractual.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada el 17 de septiembre del 2009 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.



Resolución Directoral N° 012512010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 por “Mayor Metrado en la Perforación del Pozo Tubular y Mayor Metrado en el Encamisado del Pozo” de la Obra: “Puesta en Servicio del Pozo Tubular del Centro Experimental Tumpis – Zarumilla” por un monto ascendente a la suma de S/8,414.51, incluyendo IGV, que corresponde al 1.93% del monto contractual; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa KNL SAC, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

